

Nº 1348

Casablanca,

12 2 JUN. 2009

VISTOS:

DECRETO:

- 1.- La necesidad de ejecutar trabajos de modificación eléctrica en sala de servidores de la unidad de Informática para habilitación Racks Servidores de Red de Computación nueva.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Contrátese directamente a don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, para ejecutar trabajos de modificación de sistema de electricidad en sala de servidores de la unidad de Informática para habilitación Racks Servidores de Red de Computación nueva, por la suma única y total de \$ 84.234- IVA incluido.

II.- El Departamento de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 003"Mantenimiento y Reparación de Edificios" del presupuesto de municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución:

Alcadia

Dir. Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Algalde de Casablanca **CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 22 de junio del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE

CASABLANCA, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su

Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0,

ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la

Municipalidad" y por la otra don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula

de identidad Nº 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla Nº 457, Villa San Juan, en

adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de

modificación en sistema de electricidad en Unidad de Informática, conforme a

presupuesto Nº 16-2009 y especificaciones técnicas aprobadas

Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este

contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$

84.234 IVA incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de

la Dirección de Obras Municipales .-

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el

personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el

único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá

poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de

indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el

precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca